



EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN S.A DE C.V		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
R.F.C: TCO150220EW6					
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, LATERAL INSURGENTES NORTE Y CALLE ARQUIPA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.		REQUISICIÓN DE SERVICIO		ÁREA SOLICITANTE:	
		REQ. No. 94		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		NO APLICA		DÍA MES AÑO	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL		NO APLICA	
←		25301		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE ENTREGA:		PLAZO DE ENTREGA	
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMPALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.		ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
				20 DÍAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 2
23	07	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-044/2018-AD		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25301	25301	AZITROMICINA 500 MG CON 3 TABLETAS	43	CAJA	\$53.00	\$2,279.00
2	25301	25301	TROPON(NIFUROXINA 400 MG) CAPSULA CAJA CON 16 CAPSULAS	43	CAJA	\$101.00	\$4,343.00
3	25301	25301	CLORHIDRATO DE AMANTADINA 50 MG + MALEATO DE CLORFENAMINA 3 MG +PARACETAMOL 300 MG CON 24 CAPSULAS	43	CAJA	\$70.00	\$3,010.00
4	25301	25301	ACIDO CLAVULANICO 125 MG +AMOXICILINA TRIHIDATADA 875 MG TABLETAS CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$68.00	\$2,924.00
5	25301	25301	MONOHIDRATO NDE CEFALEXINA 500 MG CON 20 CAPSULAS	43	CAJA	\$65.00	\$2,795.00
6	25301	25301	CLORHIDRATO DE AMANTADINA 50 MG + MALEATO DE CLORFENAMINA 3 MG +PARACETAMOL 300 MG CON 24 CAPSULAS	43	CAJA	\$44.00	\$1,892.00
7	25301	25301	CLARITOMICINA 500 MG CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	43	CAJA	\$71.00	\$3,053.00
8	25301	25301	DICLOFENACO SODICO100 MG CON 20 CAPSULAS	43	CAJA	\$76.00	\$3,268.00
9	25301	25301	DICLOFENACO SODICO75 MG CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML CON 75 MG	15	CAJA	\$161.00	\$2,415.00
10	25301	25301	ESTOLATO DE ERITROMICINA 500 MG CON 20 TABLETAS	43	CAJA	\$120.00	\$5,160.00
11	25301	25301	HIDROXICABALAMINA (VITAMINA B12).....10,000 MCG CLORHIDRATO DE TIAMINA(VITAMINA B1).....100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6).....50 MG CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML Y 5 JERINGAS DESECHABLES	30	CAJA	\$169.00	\$5,070.00
12	25301	25301	IBUPROFENO.....400 MG CON 10 CAPSULAS	43	CAJA	\$64.00	\$2,752.00
13	25301	25301	KETOROLACO TROMETAMINA10 MG CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$41.00	\$1,763.00
14	25301	25301	KETOROLACO TROMETAMINA30 MG SOLUCION INYECTABLE CON 3 AMPOLLETAS DE 30 MG / 1 ML	25	CAJA	\$32.00	\$800.00
15	25301	25301	CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA.....2 MG 12 TABLETAS	43	CAJA	\$76.00	\$3,268.00
16	25301	25301	MELOXICAM.....705 CON 14 CAPSULAS	43	CAJA	\$51.00	\$2,193.00
17	25301	25301	METAMIZOL SODICO 500 MG CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$40.00	\$1,720.00
18	25301	25301	METRONIDAZOL.....500 MG CON 30 TABLETAS	25	CAJA	\$43.00	\$1,075.00
19	25301	25301	NAPROXENO 275 MG PARACETAMOL 300 MG CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$47.00	\$2,021.00
20	25301	25301	NAPROXENO SODICO550 MG CON 12 TABLETAS	43	CAJA	\$45.00	\$1,935.00
21	25301	25301	PLESSEL(HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG DIMETICO 20 MG) TABLETAS MASTICABLES FRASCO CON 50 TABLETAS	25	CAJA	\$86.00	\$2,150.00
22	25301	25301	OMEPRAZOL SODICO CAPSULA EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL CON 14 CAPSULAS	25	FRASCO	\$199.00	\$4,975.00
23	25301	25301	PANTOPRAZOL MAGNESICO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL CON 14 CAPSULAS	30	CAJA	\$40.00	\$1,200.00
24	25301	25301	SULFAMETAXAZOL800 MG + TRIMETOPRIMA160 MG CON 14 TABLETAS	43	CAJA	\$84.00	\$3,612.00
25	25301	25301	CLOHIDRATO DE BENCIDAMINA.....0.15 MG CON TUBO DE 60 G	15	TUBO	\$175.00	\$2,625.00
26	25301	25301	IBUPROFENO.....200 MG, PARACETAMOL325 CON 24 TABLETAS	43	CAJA	\$95.00	\$4,085.00
27	25301	25301	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS CON 24 TAABLETAS	43	CAJA	\$317.00	\$13,631.00
28	25301	25301	BROMURO DE BUTILHIOSINA10 MG PARACETAMOL500 MG CON 20 TABLETAS	43	CAJA	\$202.00	\$8,686.00
29	25301	25301	NORFENETRINA.....0.01 G FRASCO GOTERO 24 ML	15	FRASCO	\$244.00	\$3,660.00
30	25301	25301	KETOROLACO TROMETAMINA30 MG CON 4 TABLETAS SUBLINGUSL	25	CAJA	\$111.00	\$2,775.00
31	25301	25301	SULFATO DE AMIKAMICINA EQUIVALENTE A.....500 MG CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	43	CAJA	\$173.00	\$7,439.00
32	25301	25301	PARACETAMOL DC EQUIVALENTE A500 MG CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$75.00	\$3,225.00
33	25301	25301	NIMESULIDA.....10MG CON 20 TABLETAS	43	CAJA	\$123.00	\$5,289.00
34	25301	25301	CLONIXINATO DE LISINA ENVASE250 MG CON 10 GRAGEAS	43	CAJA	\$180.00	\$7,740.00
35	25301	25301	PIROXICAM 20 MG CON 20 CAPSULAS	30	CAJA	\$70.00	\$2,100.00
36	25301	25301	CLOHIDRATO DE BENCIDAMINA DE CLINDAMICINA.....300 MG CON 16 CAPSULAS	43	CAJA	\$85.00	\$3,655.00
37	25301	25301	ACICLOVIR.....50 MG TUBO CON 5 G	25	FRASCO	\$148.00	\$3,700.00
38	25301	25301	SALBUTAMOL 20 MG SUSPENSIÓN EN AEROSOL CAJA CON INHALADOR CON 200 DOSIS	10	TUBO	\$69.00	\$690.00
39	25301	25301	ACIDOACETILSALICILICO 500 MG TABLETAS CAJA CON 20 TABLETAS	43	CAJA	\$30.00	\$1,290.00
40	25301	25301	SULFATO DE GENTAMICINA.....160 MG CON 1 AMPOLLETA	43	CAJA	\$114.00	\$4,902.00
41	25301	25301	MUPIROCINA 15 MG CON 1 TUBO	10	TUBO	\$305.00	\$3,050.00

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: TRITANIO CORPORACIÓN S.A DE C.V

R.F.C.: TCO150220EW6

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: C. FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA.

Teléfono: (55) 55 64 77 18.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO:

REVISO:



EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN S.A DE C.V		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
R.F.C: TCO150220EW6			REQUISICIÓN DE SERVICIO
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, LATERAL INSURGENTES NORTE Y CALLE ARQUIPA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.		REQ. No. 94	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA		NO APLICA	DÍA MES AÑO
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
←		25301	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		FUNDAMENTACIÓN LEGAL	FIJOS
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.		ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	PLAZO DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA:			20 DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.			

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	2 DE 2
23	07	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-044/2018-AD		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
42		25301	ACIDOMEFENAMICO 500 MG TABLETAS CON 20 TABLETAS	25	CAJA	\$200.00	\$5,000.00
43		25301	DIFENIDOL 25 MG CON 30 TABLETAS	30	CAJA	\$46.00	\$1,380.00
44		25301	MEZCLIZINA 25 MG + PIRIDOXINA 50 MG CON 30 TABLETAS	30	CAJA	\$52.00	\$1,560.00
45		25301	AMBROXOL SOLUCION 300 MG FRASCO CON 120 ML	30	FRASCO	\$85.00	\$2,550.00
46		25301	LORATADINA 10 MG CON 10 TABLETAS	43	CAJA	\$51.00	\$2,193.00
47		25301	CLORHIDRATO DE CLORPIRAMINA 20 MG 5 AMPOLLETAS	15	CAJA	\$425.00	\$6,375.00
48		25301	CLORHIDRATO DE CLORPIRAMINA 25 MG CON 20 GRAGEAS	25	CAJA	\$253.00	\$6,325.00
49		25301	BUTILHIOSINA 20 MG AMPOLLETAS CAJA CON 3 AMPOLLETAS 1 ML	15	CAJA	\$249.00	\$3,735.00
50		25301	CLORANFENICOL OFTALMICO SOLUCION 5/MG ML FRASCO GOTERO DE 15 ML	25	FRASCO	\$101.00	\$2,525.00
51		25301	FLUOCINOLONA 0.250 MG, LIDOCAINA 20.00 MG NEOMICINA 3.50 POLIMIXINA B 10 000 U FRASCO GOTERO CON 15 MIL SOLUCIONES OTICA	25	FRASCO	\$135.00	\$3,375.00
52		25301	ESTERICIDE GEL ANTICEPTICO TUBO 75 G	15	FRASCO	\$101.00	\$1,515.00
53		25301	DICLOFENACO SODICO 75 MG AMPOLLETAS 2 ML (NUM 2) CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLOHIDRATO DE PIRIDOXINA 100 MG	25	AMPOLLETA	\$288.00	\$7,200.00
54		25301	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL 500 MG CAFEINA 25 MG CLOHIDRATO DE FINILEFRINA 4 MGY MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG)TABLETAS CAJA CON 10 TABLETAS	45	CAJA	\$24.00	\$1,080.00
55		25301	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS CON 30 TABLETAS	10	CAJA	\$40.00	\$400.00
56		25301	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS CAJA CON 20 TABLETAS	25	CAJA	\$14.00	\$350.00
57		25301	HIDROXICINA 10 MG TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS	13	CAJA	\$179.00	\$2,327.00
58		25301	TRAMADOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	5	CAJA	\$216.00	\$1,080.00
59		25301	DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML	15	CAJA	\$43.00	\$645.00
60		25301	PRIDAM (BITRARTRATO DE NOREPINEFRINA 4 MG) SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 4 ML	1	CAJA	\$1,170.00	\$1,170.00
						SUBTOTAL	\$195,000.00
						I.V.A.	\$ -
						TOTAL	\$195,000.00

La adquisición de los bienes se hará de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

IMPORTE CON LETRA:

(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

"PRESTADOR DEL SERVICIO"
 TRITANIO CORPORACIÓN S.A DE C.V
 REPRESENTANTE LEGAL:
 C. FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA
 FECHA DE FIRMA:
 DIA 03 MES AGO AÑO 2018

"AREA SOLICITANTE."
 ING. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

"ELABORÓ".
 LIC. JAVIER ABEL JAIME RESENDIZ
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZÓ"
 C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: TRITANIO CORPORACIÓN S.A DE C.V

R.F.C.: TCO150220EW6

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: C. FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA

Teléfono: (55) 55 64 77 18.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al cauce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO

REVISO